RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 011-2025-OGAF-MDV/LC.

Vilcabamba, 28 de enero del 2025.

VISTOS:

Informe N° 035-2025-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 27 de enero del 2025, Informe N° 0091-2025-OHE-GIDUR-MDV/LC de fecha 28 de enero del 2025 y demás documentos que sustentan la solicitud de RECONFORMACIÓN DE COMITE DE SELECCIÓN –CONCURSO PUBLICO N° 03-2024-CS-MDV/LC - PRIMERA CONVOCATORIA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica: las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1, señala: (...), las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; el artículo 11, establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, dispone que "las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes, la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala, la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, mediante D.S. N° 082-2019-EFTUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen, regulando así las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, el segundo párrafo del literal c) del artículo 8° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que "La entidad puede conformar comités de selección que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde servicios u obras, requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece sus composiciones, funciones, responsabilidades.

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de las Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado con D.S. 377-2019-EF, establece que "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Que, el D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, referente al Art. 44°, designación, suplencia remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, 44.1, El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, 44.2 Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217, 44.3, Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. 44.4 Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. 44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurre en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones.

Que, con Informe N° 035-2025-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 27 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística – Lic. Adm. Julio Cesar Vega Huaychao, solicita la reconformación del comité de selección para el proceso de selección CONCURSO PUBLICO N° 03-2024-CS-MDV/LC - PRIMERA CONVOCATORIA, para la "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) RIO RANRA, RIO VICTORIA, RIO CARACOL Y RIO PESCADO EN LE RED VIAL VECINAL CU-616 HUARINA - PAMPA SAN MIGUEL DE LA CUENCA DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCIÓN - CUSCO".

Que, con Informe N° 0091-2025-OHE-GIDUR-MDV/LC de fecha 28 de enero del 2025 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – Ing. Oscarin Hurtado Espinoza, remite propuesta de integrantes para reconformar el COMITE DE SELECCIÓN – CONCURSO PUBLICO N° 03-2024-CS-MDV/LC - PRIMERA CONVOCATORIA, para la "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) RIO RANRA, RIO VICTORIA, RIO CARACOL Y RIO PESCADO EN LE RED VIAL VECINAL

CU-616 HUARINA - PAMPA SAN MIGUEL DE LA CUENCA DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCIÓN - CUSCO", de conformidad al siguiente detalle:

CONDICIONES	TITULARES				OFICINA	SUPLENTES			
	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRONICO		NOMBRE Y APELLIDO	DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRONICO
Miembro Area Usuaria	OSCARIN HURTADO ESPINOZA	44281832	947-636337	ohecg99@gmail.com	GIDUR	JORGE LUIS CALISAYA PONCE	46172122	903-807763	jorgel.calisaya@gmail.com
Experto Independiente	VALDIMIR JASMANI CONDORI CONDORI	41730772	965-879732	valdimirj@hotmail.com					
Experto Independiente	SAMUEL GUEVARA CHARCA	04644053	952-611-375	leumas_gchk@hotmail.com					
Experto Independiente	HILCIAL PIMENTEL MALDONADO	23852880	984-705-894	pimentelmaldonadohpm@gmail.co					

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2025-A-MDV/LC, de fecha 02 de enero del 2025, se resuelve en su Artículo Primero. - DESIGNAR al Lic. Adm. MICHEL VALENCIA CONDORHUACHO, en el cargo de Director de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Distrital de Vilcabamba, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2025-A-MDV/LC, de fecha 02 de enero del 2025, se resuelve en su Artículo Primero.- DELEGAR en el Director de Administración y Finanzas, las facultades señaladas a continuación a partir de la fecha, de acuerdo a instrumentos de Gestión de la entidad; y; Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR el **COMITÉ DE SELECCIÓN**, que llevara a cabo la conducción del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN **CONCURSO PUBLICO N° 003-2024-CS-MDV/LC - PRIMERA CONVOCATORIA, para la "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) RIO RANRA, RIO VICTORIA, RIO CARACOL Y RIO PESCADO EN LE RED VIAL VECINAL CU-616 HUARINA - PAMPA SAN MIGUEL DE LA CUENCA DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCIÓN - CUSCO"**, conforme a lo dispuesto en el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCION:

N°	DNI N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE INTEGRANTE	ÁREA DE TRABAJO	CORREO ELECTRÓNICO
1	44281832	OSCARIN HURTADO ESPINOZA	Titular presidente	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial	ohecg99@gmail.com
2	42555250	JULIO CESAR VEGA HUAYCHAO	Titular Miembro 1	Unidad de Abastecimiento y Logística.	juve2783@hotmail.com
3	41730772	VALDIMIR JASMANI CONDORI CONDORI	Titular Miembro 2	Oficina de Estudios y Proyectos	valdimirj@hotmail.com
4	04644053	SAMUEL GUEVARA CHARCA	Titular Miembro 3	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial	leumas_gchk@hotmail.com
5	23852880	HILCIAS PIMENTEL MALDONADO.	Titular Miembro 4	Oficina de supervisión y Liquidación de obras	pimentelmaldonadohpm@gmail.com

DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTES DEL COMITÉ DE SELECCION:

N°	DNI N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE INTEGRANTE	ÁREA DE TRABAJO	CORREO ELECTRÓNICO
1	46172122	JORGE LUIS CALISAYA PONCE	Titular suplente presidente	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial	jorge.calisaya@gmaill.com

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a cada uno de los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO
Lic. Michel Valencia Condorhuacho
CLAD: 25373
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
UAL (Exp. Original)
MIEMBROS
Archivo - OGAF